

## CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE		X		SERVICIO	
Denuncia							
DESCRIPCIÓN							
Los ciudadanos tienen el derecho de presentar su denuncia por actos u omisiones de personas servidoras públicas que incumplan con sus obligaciones o que afecten la prestación de un servicio público.							
FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91, 93, 94 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 10, 95, 97, 98 Bis, 104 y 180 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER		No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO		No aplica	
PRESENCIAL		HÍBRIDO		DE PUNTA A PUNTA			
Acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, en dirección Calle Roberto Barrios Castro s/n, Colonia Las Fuentes, C.P 50455, Atlacomulco, México.		Para mayor información y presentar su denuncia, comuníquese al número telefónico 712 124 6050 o a través del siguiente correo electrónico: <a href="mailto:oiatlatcomulco@gmail.com">oiatlatcomulco@gmail.com</a>		No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE		Cuando los ciudadanos quieren denunciar actos u omisiones de personas servidoras públicas que incumplan con sus obligaciones o que afecten la prestación de un servicio público.					
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?		No aplica					

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
El ciudadano puede realizar la denuncia de las siguientes formas:			Artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
<ol style="list-style-type: none"> <li>Acude de manera presencial a las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal y será atendido por la Autoridad Investigadora, quien le tomará sus generales y procederá a solicitar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional); en caso de ser persona servidora pública, gafete oficial, para debida constancia legal. Así mismo, los datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).</li> </ol>	Sí	Sí (1)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Presenta de forma escrita su denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, se le expedirá el acuse de recibo correspondiente y se turnará a la Autoridad Investigadora, quien revisará que el escrito cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad a la que se dirige (Contralora Municipal).</li> <li>Nombre del denunciante.</li> <li>Domicilio para oír y recibir notificaciones.</li> <li>Número telefónico.</li> <li>Narración de hechos y señalar nombre del presunto responsable y, en su caso,</li> </ul> </li> </ol>	Sí	Sí (1)	

<p>área de adscripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportar elementos de prueba o testigos (si fuera el caso).</li> <li>Anexar copia simple de su identificación oficial vigente.</li> </ul> <p>3. Puede denunciar vía telefónica al número 712 124 6050, en donde se levantará reporte correspondiente y que será canalizado inmediatamente a la Autoridad Investigadora, la cual iniciará la investigación correspondiente, en caso de existir elementos que presuman la existencia de una probable responsabilidad administrativa.</p> <p>4. El ciudadano puede iniciar su denuncia llenando un formulario que podrá pedir en la oficina de Atención Ciudadana, a lo cual también encontrara los formularios a un costado de los buzones y depositar la denuncia en los mismos, anexando una copia simple de su identificación oficial vigente.</p> <p>5. Puede digitalizar su denuncia y enviarla al correo electrónico <a href="mailto:oiatlatacomulco@gmail.com">oiatlatacomulco@gmail.com</a>, anexando una copia simple de su identificación oficial vigente.</p>	No	No	
No	Sí (1)		
No	Sí (1)		
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
1. Presentar de forma escrita la denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, expidiéndose el acuse de recibo correspondiente.	Sí	Sí (1)	Artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2. Acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva promovente.	Sí	Sí (1)	
3. Documento que acredite la personalidad del promovente (Poder Notarial).	Sí	Sí (1)	
4. Identificación oficial vigente (INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla militar).	Sí	Sí (1)	
5. Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Sí	Sí (1)	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
1. Presentar de forma escrita la denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, expidiéndose el acuse de recibo correspondiente.	Sí	Sí (1)	Artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2. Acta constitutiva de la persona jurídico colectiva promovente.	Sí	Sí (1)	
3. Documento que acredite la personalidad del promovente (Poder Notarial).	Sí	Sí (1)	
4. Identificación oficial vigente (INE, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar).	Sí	Sí (1)	
5. Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Sí	Sí (1)	

**PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO**

- Se presenta la denuncia por cualquiera de los siguientes medios: directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, vía telefónica, por correo electrónico o en el buzón de quejas, denuncias y sugerencias.
- La denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la

comisión de faltas administrativas.									
3. La Autoridad Investigadora procederá al análisis de los hechos, a efecto de determinar la existencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y, en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.									
4. La Autoridad Investigadora notificará al ciudadano la conclusión al término del proceso en contra del servidor público y el expediente quedará bajo resguardo en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal.									
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		15 días hábiles							
<b>COSTO</b>		Gratuito							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		No aplica							
<b>FORMA DE PAGO</b>		<b>EFFECTIVO</b>	N/A	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	N/A	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	N/A	<b>EN LÍNEA</b>	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>		No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		No aplica							

<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>	3 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículos 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>	3 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículos 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	<p>En caso de que se acredite la presunta falta administrativa cometida por el servidor público, se genere el IPRA (Informe de Presunta Falta Administrativa).</p> <p>En el supuesto de no haberse encontrado elementos de convicción aportados o generados en la investigación, suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente debidamente fundado y motivado.</p>		

<b>DEPENDENCIA MUNICIPAL</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>			
Órgano Interno de Control Municipal				Órgano Interno de Control Municipal			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		Lic. Mireya Martínez Martínez					
<b>COLONIA</b>	Las Fuentes	<b>C. P.</b>		50455			
<b>CALLE</b>	Roberto Barrios Castro	<b>NÚM. INT.</b>	S/N	<b>NÚM. EXT.</b>	S/N		
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>		De Lunes a viernes		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>		09:00 am a 04:00 pm	
<b>LADA</b>	712	<b>TELÉFONO</b>	124 60 50	<b>CORREO</b>	<a href="mailto:oicatlacomulco@gmail.com">oicatlacomulco@gmail.com</a>		

<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	
<a href="https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/">https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/</a>	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1</b>	Si tengo más pruebas, ¿cómo las hago llegar?
<b>RESPUESTA</b>	Pueden ser entregadas directamente ante la autoridad a la que fue turnada su queja, denuncia y/o sugerencia.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2</b>	¿Qué elementos debe contener la queja, denuncia y/o sugerencia?
<b>RESPUESTA</b>	Deberá contener datos o indicios (cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos) que permitan a la autoridad advertir la presunta irregularidad.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

<b>RESPUESTA</b>	Nombre completo del denunciante, número telefónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, los cuales son requeridos para la integración del expediente correspondiente.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 4</b>	Después de ser admitida mi denuncia, ¿inmediatamente me darán una respuesta?
<b>RESPUESTA</b>	La Autoridad Investigadora se dará a la tarea de corroborar los hechos denunciados por el quejoso antes de dar respuesta.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 5</b>	¿Dónde se localizan los buzones para poder presentar mi denuncia?
<b>RESPUESTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las oficinas ubicadas en: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco, México, C.P. 50450; y en Avenida Miguel Hidalgo No. 11, Col. Centro, Atacomulco, México, C.P. 50450.</li> <li>• En las oficinas ubicadas en: Parquímetros, Ave. Hidalgo No. 11 Col. Centro, Atacomulco, México, C.P. 50450; Esquina con Ave. Juan de dios Peza, Col. Centro.</li> <li>• En las oficinas ubicadas en: Entre Ecología y Gobernación, Ave. Fermín J. Villaloz No. 3, Col. Centro, C.P: 50450, Atacomulco, Mex.</li> <li>• En las oficinas ubicadas en: Desarrollo Económico, Ave. Adolfo López Mateos esquina con Geranio, Col. Isidro Favela, C.P. 50454, Atacomulco, Mex.</li> </ul>
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

<p><b>RESPONSABLE</b></p>  <p><b>Lic. Mireya Martínez Martínez</b> Contralora Municipal</p>	<p><b>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</b></p>  <p><b>Lic. Mireya Martínez Martínez</b> Contralora Municipal</p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b></p> <p>11/marzo/2026</p>
--	--	---